

Ref.: "Reconociendo y nominando el Barrio San José".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza de modificación de Ordenanza X Nro 1 (Ex 021-2003), reconociendo la existencia del Barrio San José;

QUE, los vecinos residentes en el Barrio autodenominado "San José", por su parte, han realizado peticiones tanto en la dependencia municipal como en el legislativo, requiriendo expresamente el reconocimiento por Ordenanza del nombre electo y la delimitación física de los barrios en cuestión;

QUE, lo solicitado guarda directa relación con lo normado por la Ordenanza X - Nro 1 (Ex 021-2003), cuyo texto al momento de su aprobación no incluía los sectores de la ciudad sobre los que versan las presentes solicitudes;

QUE, en atención a la legítima petición de los vecinos y por configurar un derecho de identidad y pertenencia, se procede al reconocimiento y creación formal de este barrio;


POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1°: **RECONOCER Y NOMINAR** el Barrio San José, cuyos límites son los siguientes: Calle Josué al Noreste, calle Caroba desde el Este hasta el Suroeste, Arroyo Las Latas subiendo desde el Suroeste al oeste, y desde el Oeste al Noroeste con Arroyo Grande finalizando en la intersección con Calle Josué, conforme al croquis que como ANEXO I forma parte de la presente. -


ARTÍCULO 2°: **MODIFICAR** el ANEXO III de la Ordenanza X- Nro 1 del Digesto Jurídico de la Ciudad (EX 021/2003) de nominación y delimitación de barrios existentes en la ciudad de Oberá, incorporando el barrio San José al cuadro que identifica cantidad de barrios, nombre y límites, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Nº	BARRIOS	LÍMITES
51	SAN JOSÉ	Calle Josué al Noreste, calle Caroba desde el Este hasta el Suroeste, Arroyo Lata subiendo desde el Suroeste al oeste, y desde el Oeste al Noroeste con Arroyo Grande finalizando en la intersección con Calle Josué


ARTICULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-



DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones



CIUDAD DE OBERA PROVINCIA DE MISIONES
OBERA
CONCEJO DELIBERANTE



LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES

ANEXO I

